

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ORDEN de 30 de mayo de 1994, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la Estación de Viajeros de Miajadas para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad.

Culminado el proceso de construcción de la Estación de Viajeros en la ciudad de Miajadas, C/ Los Naranjos, s/n., cuya ejecución ha sido promovida por la Consejería de Industria y Turismo, de la Junta de Extremadura y una vez, igualmente conclusos los procedimientos de adjudicación de la explotación de dicho servicio y de acondicionamiento de los locales y servicios complementarios incorporados a la referida Estación, se hace preciso proceder a su puesta en funcionamiento.

A estos efectos es preceptivo dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 131 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, relativa al uso de la Estación por los servicios de transportes de viajeros.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que me son conferidas,

DISPONGO

ARTICULO 1.

Desde el día 6 de junio de 1994, vendrán obligados a utilizar la Estación de Viajeros de Miajadas, C/ Los Naranjos, s/n., todas las empresas titulares de concesiones de servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con origen, destino o parada en tránsito en la Ciudad de Miajadas, y en todas las expediciones que se realicen.

El régimen de uso de la citada Estación será establecido en el Reglamento de Explotación de la misma.

ARTICULO 2.

Podrán utilizar, además, las instalaciones de la Estación de Viajeros de Miajadas, los titulares de autorizaciones administrativas de transporte de viajeros de uso especial con origen, destino o parada

en tránsito en la ciudad de Miajadas, quedando sujetos al régimen contenido en el Reglamento de Explotación de la Estación.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de mayo de 1994.

El Consejero de Industria y Turismo
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Intereses de Demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Alcorcón a Plasencia. Tramo: Jaraíz - Jarandilla».

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Cuacos de Yuste
Día: 16-06-94
Hora: 10,30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 19 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-501, DE ALCORCON A PLASENCIA. TRAMO: JARAIZ - JARANDILLA

T.M.: CUACOS DE YUSTE

PROPIETARIOS:

CONSUELO GARCIA ALARCON
MANUELA MATEOS PEREZ
DAMASO HORNERO PEREZ

ORDEN de 19 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423. Tramo: Almendralejo - Santa Marta de los Barros».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Sta. Marta de los Barros

Día: 10-06-94

Hora: 10,00

Ayuntamiento: Villalba de los Barros

Día: 17-06-94

Hora: 10,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 19 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-423. TRAMO: ALMENDRALEJO-SANTA MARTA DE LOS BARROS

T.M.: STA. MARTA DE LOS BARROS

PROPIETARIO:

ANTONIO CASTILLO CHACON

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-423. TRAMO: ALMENDRALEJO - STA. MARTA DE LOS BARROS

T.M.: VILLALBA DE LOS BARROS

PROPIETARIOS:

ADELA ALVAREZ PULIDO
AGUASANTA FERNANDEZ FERNANDEZ
ANDRES CARCABOSO SANCHEZ
ANTONIA BUENO TINOCO
ANTONIO CARCABOSO RODRIGUEZ
ANTONIO CARCABOSO SANCHEZ
ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
ANTONIO FLORES PORTERO
AVELINO TORO ACEDO
BALBINA ORTIZ CARRETERO
CARMEN Y JOSE BECERRA ORTIZ
CONCEPCION ALVAREZ AVALOS
CONSUELO REGAÑA RODRIGUEZ
CONSUELO Y MARIA LENCERO RODRIGUEZ
ELISA TORRES ALONSO
ESTRELLA BECERRA CASILLAS
FERNANDO CABALLERO RUBIALES
FLORENCIO BELLORIN FLORES
GENARO RODRIGUEZ NIETO
GREGORIO BECERRA BUENO
HNOS. CID SALGUERO
HNOS. PORRA BERMEJO
HNOS. RODRIGUEZ REGAÑA
IGNACIO FERNANDEZ LENCERO
ISABEL REGAÑA RODRIGUEZ
ISIDORA CUESTA RUBIO
ISIDRO PARRA ORTIZ
JOAQUIN MANZANO MARROQUIN
JOSE ANTONIO MENAYA NAVARRO